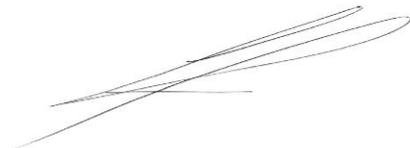


El Santuario, 11 de octubre de 2023.

Señor Juez,

Pongo en su conocimiento el memorial allegado por el señor Juan Humberto Londoño Ruiz para el proceso 2015-00751 que aparece en el libro radicator entre las mismas partes, terminado por pago; sin embargo, le informo que realicé consultas en el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario encontrando que hay dos títulos de depósito judicial pendientes de pago, pero imputados al proceso conocido bajo el radicado 2019-00217, también terminado por pago.

Paso a su Despacho para la decisión.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

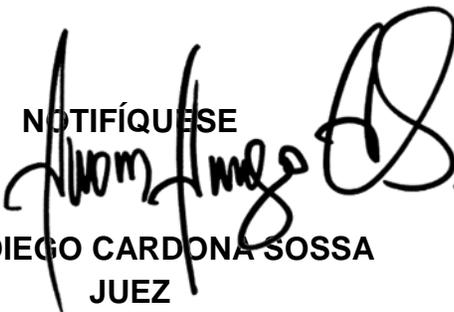
El Santuario, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Berta Ligia Quintero Quintero
Demandado	Juan Humberto Londoño Ruiz
Radicado	056973184001-2019 – 00217– 00
Providencia	Auto # 1484
Asunto	Accede a lo solicitado- ordena devolución de dinero

La parte demandada solicita la devolución del dinero disponible en el Banco Agrario de Colombia. En respuesta a este, y teniendo en cuenta la providencia del 17 de agosto de 2021 que terminó por pago el proceso, aunado a la constancia secretarial y consulta efectuada en el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia, se ordena devolverle al señor JUAN HUMBERTO LONDOÑO RUIZ los títulos de depósito judicial pendientes de pago en el proceso de la referencia, estos son, los Nos. 41390000009485 y 41390000009506.

Atiéndase la diligencia en secretaría una vez cobre ejecutoria el presente proveído.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 134
fijado el 12 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7418272356e4e8934bb97128f3eda67b639989d544bba4d7bdc75ee10109fcd6**

Documento generado en 11/10/2023 04:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>